

RV: RESPUESTA PETICION

Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindio - Armenia

<csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 9:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (574 KB)

JUZGADO II CIRCUITO ARMENIA.pdf;

De: Cobro Coactivo SETTA <cobrocoactivosetta@armenia.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 8:59 a. m.

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindio - Armenia

<csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA PETICION

CORDIAL SALUDO.

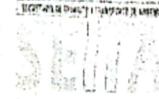
POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, SE PERMITE ENVIAR ADJUNTO CON INFORMACIÓN SOLICITADA POR PARTE DEL DESPACHO.

CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, ESTAREMOS ATENTOS.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte



Armenia Quindío

EST-PTM-SD-001824

Señores
Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Armenia-Quindío

Asunto: información Estado Actual de Cobro.

De manera atenta y dentro del término señalado por el artículo 14 de la ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, procedo a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Revisada la base de datos que reposa en el área de cobro coactivo y el sistema QX de esta Secretaria, se pudo constatar que a la fecha se adelanta proceso Administrativo de Cobro Coactivo en contra del señor **ANDRES FELIPE RESTREPO DUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.094.879.371, por el no pago de las infracciones cometidas al Código Nacional de Tránsito Terrestre, así;

COMPARENDO	FECHA	RESOLUCION	FECHA
0335971	10/11/11	000000031140911	27/11/12
0335875	11/11/11	000000031153911	28/12/11
0336528	02/12/11	000000031537412	18/01/12
63001000000003083338	03/11/12	000000037561712	19/12/12
63001000000004228760	09/01/13	000000038949113	21/02/13
63001000000004228761	09/01/13	000000038949213	21/02/13
63001000000007569384	13/06/14	000000052623114	04/05/17
63001000000008550060	29/10/14	000000056908214	18/07/17

Es así como en uso de nuestras capacidades y facultades concedidas por la ley 759 del año 2002 y El Estatuto Tributario, se ordenó practicar medidas cautelares de embargo, de los productos bancarios, bienes muebles e inmuebles que se encuentren en cabeza del señor **RESTREPO DUQUE**, lo anterior, en aras de hacerse efectivo el pago de las siguientes obligaciones adeudadas;

1. Productos bancarios:

Expediente No.	Resolución de embargo No.	Oficio de comunicado de embargo.
2017-0309 por valor de \$686.872 pesos.	1261 del 25 de mayo de 2017	006341 del 25 de mayo de 2017
2014-02337 por valor de \$810.568 pesos.	003235 del 29 de septiembre de 2017	001247 del 29 de septiembre de 2017
2017-2502 por valor de \$1.388.408 pesos.	003235 del 29 de septiembre de 2017	001247 del 29 de septiembre de 2017
2014-10099-2014-10100 por valor de \$2.077.110 pesos.	001357 del 06 de marzo de 2018	002997 del 06 de marzo de 2018.

Fobos





Nº 850000454-3

Secretaría de Tránsito y Transporte



2. Bienes inmuebles:

Matricula Inmobiliaria	Radicación	Anotación	Especificación
280-109107	2017-280-6-20002	20 con fecha 10/11/17	Embargo por jurisdicción coactiva
280-109113	2018-280-6-5692	20 con fecha 05/04/18	Embargo por jurisdicción coactiva.

Esperamos haber dado respuesta a su petición;

Atentamente,



DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

